

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

ESTADO No. PARC-045-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 16 de abril de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIS-13111	SIGIFREDO HOYOS ARBELAEZ, SIGIFREDO HOYOS MARIN Y LUIS GONZALEZ GOMEZ CASTAÑO	300-302	15-04-2015	AUTO PARC-388-2015	<p>2.1 REQUERIR a los beneficiarios del contrato de la referencia, para que alleguen un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descritos en el informe de fiscalización integral. Por lo tanto, se le concede a los titulares el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación.</p> <p>2.2 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores SIGIFREDO HOYOS ARBELAEZ, SIGIFREDO HOYOS MARIN Y LUIS GONZALEZ GOMEZ, beneficiarios del título de la referencia, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							<p>de 2014, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.3 CORRER TRASLADO a los señores SIGIFREDO HOYOS ARBELAEZ, SIGIFREDO HOYOS MARIN Y LUIS GONZALEZ GOMEZ CASTAÑO titulares del Contrato de Concesión No. H15-13111 del Informe de Fiscalización Integral No. 6655 del 19 de diciembre de 2013. 2.4 Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar. 2.5 RECORDAR a los beneficiarios del título minero que no pueden adelantar ninguna actividad de explotación, hasta tanto cuenten con la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>1. APROBAR el pago correspondiente a la inspección de campo, realizado en el Banco Colpatría el 18 de marzo de 2013 con PIN 1520130318301, por valor de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos (\$ 458.159), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del concepto técnico PAR-CALI-075-15 del 27 de febrero de 2015.</p> <p>2. APROBAR los requerimientos efectuados mediante Auto</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-15201X	MARÍA LEONOR, ELVIRA Y MARÍA DEL PILAR VELASCO ZEA		15/04/2015	PARC-389-2015	



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.ann.gov.co/> contactenos@ann.gov.co

						<p>PARC-174-14 del 28 de marzo de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-CALI-075-15 del 27 de febrero de 2015.</p> <p>3. REQUERIR a las titulares del Contrato de Concesión N° IKE-15201X, para que se presenten a suscribir la póliza de cumplimiento N° 31DLO10332, la cual se encuentra sin suscribir por parte del tomador. Por lo tanto, se concede el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del concepto técnico PAR-CALI-075-15 del 27 de febrero de 2015, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>4. DECLARAR subsanado el requerimiento bajo apremio de multa informado en el numeral 6 del Auto PARC-174-14 del 28 de marzo de 2014, relacionado con trámites de Licencia Ambiental para el proyecto minero, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del concepto técnico PAR-CALI-075-15 del 27 de febrero de 2015.</p> <p>5. APROBAR el Formulario de Declaración de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2014, presentado en ceros, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del concepto técnico PAR-CALI-075-15 del 27 de febrero de 2015.</p> <p>6. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral de 2012, 2013, 2014 y anual de 2011, 2012, 2013 y 2014, los cuales cumplen con la normatividad vigente, teniendo en cuenta que los datos suministrados son responsabilidad del titular minero, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del concepto técnico PAR-CALI-075-15 del 27 de febrero de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.col> contactenos@anm.gov.co

					<p>2015.</p> <p>7. REQUERIR a las titulares del Contrato de Concesión N° IKE-15201X, para que alleguen la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (§ 7.829), por concepto de los intereses generados por el pago extemporáneo del canon superficialario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 del concepto técnico PAR-CALL-075-15 del 27 de febrero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido.</p> <p>8. PONER EN CONOCIMIENTO de las titulares del Contrato de Concesión N° IKE-15201X, que su título se encuentra incurso en causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por el no pago oportuno del canon superficialario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (§ 221.761), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.10 del concepto técnico PAR-CALL-075-15 del 27 de febrero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>9. REQUERIR a las titulares del Contrato de Concesión N° IKE-15201X, bajo apremio de multa de conformidad con lo</p>
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calli, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.ann.gov.co/> contactenos@ann.gov.co

				<p>dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de presentar el acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme en que la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental al proyecto minero o constancia reciente de su trámite, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.11 del concepto técnico PAR-CALI-075-15 del 27 de febrero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>10. RECORDAR a las titulares del Contrato de Concesión N° IKE-15201X, que hasta no contar con la Licencia Ambiental correspondiente, no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de construcción y montaje y explotación minera dentro del área otorgada, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>11. CORRER traslado del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-033-15 y Concepto Técnico PAR-CALI-075-15 del 27 de febrero de 2015, a las titulares del Contrato de Concesión N° IKE-15201X.</p> <p>12. INFORMAR que las titulares del Contrato de Concesión N° IKE-15201X, que a la fecha no se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.12 del concepto técnico PAR-CALI-075-15 del 27 de febrero de 2015.</p>
3	CONTRATO DE	21572	INGENIERIA Y	<p>15/04/201</p> <p>PARC-</p> <p>1. APROBAR la información allegada en respuesta al Auto PARC-</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.aanm.gov.co/> contactenos@aanm.gov.co

CONCESION	MINERÍA DE OCCIDENTE S.A. INGEOCC S.A.	5	390-2015	<p>478-14 del 22/07/2014, con respecto a la señalización, presentación de planos y certificado de trámite de Licencia Ambiental, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numeral 4.1 del concepto técnico PAR-CALI-071-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>2. DECLARAR subsanado el requerimiento bajo apremio de multa informado en el numeral 2.3 del Auto PARC-605-14 del 28 de agosto de 2014, relacionado con la presentación de la Licencia Ambiental o constancia actual de su trámite, expedida por la autoridad ambiental, teniendo en cuenta el escrito radicado el 09 de septiembre de 2014, bajo el número 20149050078752.</p> <p>3. APROBAR los Formularios de Declaración de Regalias correspondientes al I, II, III y IV trimestre de los años 2013 y 2014, los cuales fueron presentados en ceros, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numeral 4.4 del concepto técnico PAR-CALI-071-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>4. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual correspondientes a los años 2013 y 2014, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numeral 4.5 del concepto técnico PAR-CALI-071-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>5. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° 21572, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme en que la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental al proyecto minero o constancia actual del trámite expedido por la misma. En consecuencia, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado jurídico de este acto de trámite, para</p>
-----------	--	---	----------	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>que subsane lo requerido.</p> <p>6. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión N° 21572, que esta no contar con la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera dentro del área otorgada, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>7. INFORMAR que los titulares del Contrato de Concesión N° 21572, que una vez inicien las labores de explotación minera dentro del área del título minero, deberán dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 2222 de 1993, Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto.</p> <p>8. INFORMAR que los titulares del Contrato de Concesión N° 21572, a la fecha no se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numeral 4.8 del concepto técnico PAR-CALL-071-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>9. CORRER traslado del Informe PAR-CALL-026-15 y del Concepto Técnico PAR-CALL-071-15</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	HHP-15391X	INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. INGEOCC S.A.	15/04/2015	PARC-391-2015	<p>1. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión N° HHP-15391X, que deben realizar la constitución de la próxima póliza minero ambiental con los valores que se encuentran en la inversión del segundo año \$30.000.000 X 5% = \$ 1.500.000, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numeral 4.1 del concepto técnico PAR-CALL-070-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>2. DEJAR sin efectos jurídicos la causal de caducidad informada mediante Auto PARC-599-14 del 25 de agosto de 2014 y Auto PARC-226-15 del 19 de febrero de 2015, relacionada con la presentación del formulario de liquidación de regalías y del</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>pago correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de 2014, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión N° HHP-15391X, se encuentra en la etapa de construcción y montaje.</p> <p>3. APROBAR la información requerida mediante Auto PARC-642-14 de septiembre de 2014, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Visita Técnica N° 058-14 del 04/08/2014 y Auto PARC-226-15 del 02 de febrero de 2015, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numera 4.2 del concepto técnico PAR-CALL-070-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>4. APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2014, teniendo en cuenta que el título minero se encuentra en la etapa de construcción y montaje, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numera 4.4 del concepto técnico PAR-CALL-070-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>5. APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2013 y Semestral de 2014, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numera 4.5 del concepto técnico PAR-CALL-070-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>6. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° HHP-15391X, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará respecto a la integración de áreas, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numera 4.6 del concepto técnico PAR-CALL-070-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>7. APROBAR el pago del canon superfluario correspondiente al segundo año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numera 4.7 del concepto técnico PAR-CALL-070-15 del 26 de febrero de 2015.</p>
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>8. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión N° HHP-15391X, que hasta no contar con la Licencia Ambiental correspondiente no podrán dar inicio a los trabajos y obras de explotación minera dentro del área otorgada, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>9. CORRER traslado del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PARC-028-15 y Concepto Técnico PAR-CALL-070-15 del 26 de febrero de 2015, a los titulares del Contrato de Concesión N° HHP-15391X.</p> <p>10. INFORMAR que los titulares del Contrato de Concesión N° HHP-15391X, que a la fecha de realizar la evaluación integral del expediente se encuentran al día en cuanto a sus obligaciones contractuales, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numera 4.8 del concepto técnico PAR-CALL-070-15 del 26 de febrero de 2015.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA	16116	INGENIERIA Y MINERÍA DE OCCIDENTE S.A. INGEOCC S.A.		15/04/2015 5 PARC-392-2015	<p>1. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° 16116, que el Plan de Trabajos y Obras, integrado de los títulos en referencia, se encuentra en la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, en evaluación jurídica, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del concepto técnico PAR-CALL-069-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>2. ACEPTAR el Informe presentado por los titulares del Contrato de Concesión N° 16116, en respuesta a los requerimientos efectuados mediante Informe de Visita de Seguimiento y Control PARC-057-14 del 04 de agosto de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del concepto técnico PAR-CALL-069-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>3. DECLARAR subsanado los requerimientos efectuados mediante Auto PARC-747-14 del 08 de octubre de 2014, los</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>cuales fueron radicados con el N° 20145510440022 del 30 de octubre de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-CALL-069-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>4. APROBAR la póliza de cumplimiento N° 31DL009109 expedida por la Compañía de Seguros Confianza S.A., por valor de \$ 95.067.955, con vigencia hasta el 02 de febrero de 2016, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del concepto técnico PAR-CALL-069-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>5. APROBAR los Formularios de Declaración de Regalías del I, II y III trimestre de 2013 y I, II, III y IV trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del concepto técnico PAR-CALL-069-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>6. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° 16116, para que alleguen el pago por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 126.882), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto del faltante del pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del concepto técnico PAR-CALL-069-15 del 26 de febrero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>7. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral y Anual correspondiente al 2013 y 2014, teniendo en cuenta que se</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Call, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Telefonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>encuentran bien diligenciados y presentados con sus anexos respectivos, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del concepto técnico PAR-CALL-069-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>8. CORRER traslado del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALL-027-15 y Concepto Técnico PAR-CALL-069-15 del 26 de febrero de 2015, a los titulares del Contrato de Concesión N° 16116.</p> <p>9. INFORMAR que los titulares del Contrato de Concesión N° 16116, no se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.8 del concepto técnico PAR-CALL-069-15 del 26 de febrero de 2015.</p>	
6	CONTRATO DE CONCESION	BFC-021	HECTOR DE JESUS SARRIA	1012-1014	15/04/2015	PARC-393-2015	<p>2.1. Recordar al titular de la Licencia de Explotación No. BFC-021, que debe informar sobre los trámites que ha adelantado para dar cumplimiento a la ordenado en la Resolución VSC-0401 del 26 de abril de 2013, ejecutoriada y en firme el 13 de septiembre de 2013, dictada en cumplimiento de la Sentencia T-1045A proferida el 14 de diciembre de 2010, por la sala sexta de revisión de la Honorable Corte Constitucional, en la cual se ordenó suspender los títulos en el Corregimiento de la Toma de Suarez Cauca, hasta tanto se realice de manera adecuada, la consulta previa y se expida en su momento legal y si hubiere lugar, la Licencia Ambiental respectiva. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p>2.2. Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación No. BFC-021, de los Informes de Fiscalización Integral No. 12816 y</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						18333 radicados por FONADE en la ANM los días 28 de octubre de 2014 y 03 de diciembre de 2014 respectivamente.
7	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	22157	SOCIEDAD PATRIA S.A.	15/04/2015	5	PARC-395-2015
<p>1. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO" presentado para la integración de las áreas de los títulos mineros N° 21056 y 22157, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico GTR-CALI-798-06 del 26 de diciembre de 2006.</p> <p>2. INFORMAR a los titulares de la Licencia de exploración N° 22157, que el Programa de Trabajos y Obras "PTO" presentado para la integración de las áreas de los títulos mineros N° 21056 y 22157, se encuentra en la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, competente para adelantar el trámite correspondiente, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numeral 4.1 y 4.2 del concepto técnico N° 059-2015 del 25 de febrero de 2015.</p> <p>3. REQUERIR a los titulares de la Licencia de Exploración N° 22157, la presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2005, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numeral 4.4 del concepto técnico N° 059-2015 del 25 de febrero de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que allegue lo requerido.</p> <p>4. INFORMAR que a la fecha la Licencia de Exploración N° 22157, no presenta superposiciones con áreas de restricción ambiental, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numeral 4.5 del concepto técnico N° 059-2015 del 25 de febrero de 2015.</p>						



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686; 339 30 77. 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Libertad y Orden

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
112 | 190686 | 3395176

						<p>5. INFORMAR a los titulares de la Licencia de Exploración N° 22157, que una vez realizada la reevaluación del cobro de la visita de campo fijada mediante Auto GTRC-334-11 del 19 de septiembre de 2011, concluyó que se requiere modificar el cobro por el valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 416.268), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numeral 4.6 del concepto técnico N° 059-2015 del 25 de febrero de 2015.</p> <p>6. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, REQUERIR a los titulares de la Licencia de Exploración N° 22157, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de allegar el pago por valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 416.268), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de la inspección de campo realizada al área del título minero. Por lo tanto, se les concede un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que formule su defensa.</p> <p>7. INFORMAR a los titulares de la Licencia de Exploración N° 22157, que una vez realizada la reevaluación del cobro de la visita de campo fijada mediante Resolución PARC-003 del 05 de febrero de 2013, concluyó que se requiere modificar el cobro por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 458.159), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numeral 4.7 del concepto técnico N° 059-2015 del 25 de</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

				<p>febrero de 2015.</p> <p>8. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, REQUERIR a los titulares de la Licencia de Exploración N° 22157, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de allegar el pago por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 458.159), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de la inspección de campo realizada al área del título minero. Por lo tanto, se les concede un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que formule su defensa.</p> <p>9. REMITIR el expediente N° 22157, al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional de la Agencia Nacional de Minería, para que tome las correcciones pertinentes, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numeral 4.8 del concepto técnico N° 059-2015 del 25 de febrero de 2015.</p> <p>10. RECORDAR a los titulares de la Licencia de Exploración N° 22157, dar cumplimiento a las conclusiones dadas en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CAL-010-2015 del 23 de febrero de 2015, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numeral 4.9 del concepto técnico N° 059-2015 del 25 de febrero de 2015.</p> <p>11. INFORMAR que los titulares de la Licencia de Exploración N° 22157, no se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del numeral 4.10 del concepto técnico N° 059-2015 del 25 de febrero de 2015.</p> <p>12. RECORDAR a los titulares de la Licencia de Exploración N°</p>
--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



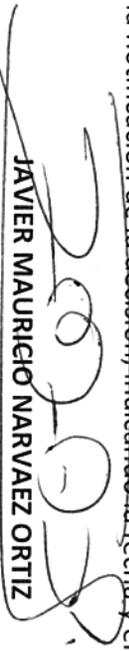
Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>22157, que hasta no contar con título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional y la Licencia Ambiental correspondiente, no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>13. CORRER traslado del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PARC-010-2015 del 23 de febrero de 2015 y Concepto técnico N° 059-2015 del 25 de febrero de 2015, a los titulares de la Licencia de Exploración N° 22157.</p>
--	--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 16 de abril de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
 COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI - ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad
 Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
 E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

